



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 968 -2015-MPH/A

Ayacucho, 26 NOV. 2015



Visto, el Informe N° 1318-2015-MPH/56, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Oficio N° 011-2015-MINCETUR/COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE TRANSFERENCIA, de fecha 20 de noviembre de 2015, y el Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito en la fecha 29 de marzo de 2010, celebrado entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;



Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito en la fecha 29 de marzo de 2010, y celebrado entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR y la Municipalidad Provincial de Huamanga, se establece los mecanismos de colaboración y apoyo, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "**MEJORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN EL DISTRITO DE AYACUCHO - CITE AYACUCHO**", considerándose un financiamiento a favor de la Municipalidad por el Monto de **S/. 4'354,107.00** (Cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento siete con 00/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Decreto Supremo N° 118-2010-EF, de fecha 05 de mayo de 2010, se autorizó la transferencia de partidas del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga por **S/. 3'338,582.00** (Tres millones trescientos treinta y ocho mil quinientos ochenta y dos con 00/100 Nuevos Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "**MEJORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN EL DISTRITO DE AYACUCHO - CITE AYACUCHO**";



Que, según Acta de Recepción de Obra, suscrita con fecha 28 de enero de 2014, la Comisión ha constatado y determinado que lo ejecutado está de acuerdo a lo dispuesto por los planos y especificaciones Técnicas aprobadas y demás normas legales vigentes; por lo que se procede a levantar el acta y dar por concluida la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN EL DISTRITO DE AYACUCHO - CITE AYACUCHO**";



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 339-2014-MPH/A, de fecha 26 de mayo de 2014, se reconfirma la Comisión de Recepción y Transferencia de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN EL DISTRITO DE AYACUCHO - CITE AYACUCHO**", dejándose sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la mencionada resolución;

Que, según ratificación del Acta de Recepción Final de Obra, suscrito con fecha 02 de junio de 2014, la comisión designada mediante Resolución de Alcaldía N° 339-2014-MPH/A, procedió a ratificar el Acta de Recepción Final suscrita en la fecha 28 de enero de 2014, y dando por concluida la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN EL DISTRITO DE AYACUCHO - CITE AYACUCHO**";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 176-2014MPH/GM, de fecha 10 de junio de 2014, se aprueba la Liquidación Física y Financiera del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN EL DISTRITO DE AYACUCHO - CITE AYACUCHO”; por un importe de **S/. 3'985,270.42** (Tres millones novecientos ochenta y cinco mil doscientos setenta con 42/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 266-2015-MINCETUR/SG/OGA, de fecha 02 de junio de 2015, se aprueba la conformación de la Comisión de Recepción de la Transferencia del Proyecto de Inversión Pública: **“MEJORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN EL DISTRITO DE AYACUCHO - CITE AYACUCHO”**, por parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a favor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 640-2015-MPH/A, de fecha 27 de agosto de 2015, se conforma la Comisión de Verificación, Recepción y Transferencia de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN EL DISTRITO DE AYACUCHO - CITE AYACUCHO”**;

Que, mediante Oficio N° 011-2015-MINCETUR/COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE TRANSFERENCIA, de fecha 20 de noviembre de 2015, la Presidenta de la Comisión de Recepción de Transferencia-MINCETUR, remite a la Municipalidad Provincial de Huamanga el Acta de Recepción de Transferencia Patrimonial del Proyecto de Inversión Pública: **“MEJORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN EL DISTRITO DE AYACUCHO - CITE AYACUCHO”**, en el cual mediante su cláusula **DECIMO TERCERA** indica: *“El saneamiento físico legal contable financiero del Proyecto, se llevara a cabo en su oportunidad por las áreas competentes del MINCETUR y de la Municipalidad Provincial de Huamanga”*;

Que, de conformidad con el Artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29151, “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se efectuarán el Saneamiento físico legal de las obras que le son transferidas mediante Resolución Directoral, debiendo incorporarlas a su margen de bienes inmuebles, así como de informar a la Superintendencia de Bienes Nacionales en el plazo establecido en las normas emitidas por dicho órgano;

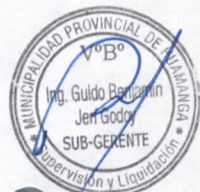
Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20 de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la Transferencia Patrimonial y Contable del Proyecto de Inversión Pública: **“MEJORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL EN EL DISTRITO DE AYACUCHO - CITE AYACUCHO”**, a favor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR, de conformidad al **“Acta de Transferencia Patrimonial”**, con un importe de Rebaja Contable y Rebaja Patrimonial de **S/. 4'513,760.66** (Cuatro millones quinientos trece mil setecientos sesenta con 66/100 de Nuevos Soles), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La transferencia de la inversión indicada en el Artículo 1° para el beneficiario citado, debe ser dado de **baja en los Registros Contables** de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, Unidad de Bienes Patrimoniales, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”



Artículo 4°.- Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

